



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006343-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a criterios para cada una de las cabinas de la red de estaciones de la medición del aire de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 29 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005944, PE/005987, PE/006059, PE/006060, PE/006142, PE/006165, PE/006170, PE/006185, PE/006195, PE/006205, PE/006212, PE/006216, PE/006226, PE/006227, PE/006229, PE/006236, PE/006242, PE/006259 a PE/006269, PE/006272, PE/006280, PE/006290 a PE/006292, PE/006296, PE/006297, PE/006300, PE/006310, PE/006323, PE/006326, PE/006334, PE/006343, PE/006353, PE/006358, PE/006366, PE/006367, PE/006373, PE/006375 a PE/006379, PE/006384, PE/006386 a PE/006388, PE/006391, PE/006393 a PE/006403, PE/006482, PE/006483, PE/006486, PE/006501 a PE/006514, PE/006524, PE/006527, PE/006532, PE/006534, PE/006535, PE/006546, PE/006615, PE/006634, PE/006653, PE/006658, PE/006660, PE/006662, PE/006718 y PE/006732, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906343, formulada por D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a criterios de ubicación de las estaciones de medición de calidad aire.

Los criterios para la ubicación de las cabinas de la red de estaciones de la Junta de Castilla y León son los recogidos en los anexos III y anexo IX, del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. De esta manera, efectivamente, en función del tipo de zona (protección a la salud, ozono, protección a los ecosistemas), los criterios de macroimplantación son distintos, y por tanto, no extrapolables de una cabina a otra.

Así se distingue:

a.- Para protección de la salud:



Macroimplantación

Condición
Evitar la medición de microambientes
TRÁFICO: representativo de un segmento de calle no inferior a 100 m
INDUSTRIAL: representativos de al menos 250 m x 250 m

Microimplantación

Tipo TRAFICO	Distancia mínima
Sin restricciones al flujo de aire en la entrada del toma de muestras	-
Distancia a edificios u otros obstáculo	0,5 m
Altura de la entrada de muestra	1,5 - 4 m nivel suelo
Evitar entrada directa de emisiones	-
Salida de muestras debe evitar recirculación	-
distancia al borde de cruces principales	25 m
distancia via de trafico más cercana	no superior a 10 m

b.- Para ozono:

Tipo; URBANA
Lejos de influencias de emisiones locales (tráfico, gasolineras, etc.)
Localizaciones ventiladas
Ubicaciones como zonas residenciales y comerciales urbanas, parques lejos de los árboles, calles grandes o plazas de tráfico escaso, espacios abiertos característicos de instalaciones educativas, deportivas o recreativas

Tipo: SUBURBANA
A cierta distancia de las zonas de emisiones máximas,
A sotavento con respecto a las direcciones dominantes del viento, en condiciones favorables a la formación de ozono

Tipo RURAL
Lejos de las emisiones locales inmediatas, tales como instalaciones industriales y carreteras, en espacios abiertos
Áreas con ecosistemas naturales, rosques o cultivos

c.- Para protección de la vegetación

Tipo
Distancia de las aglomeraciones > 20km, o a más de 5 km de otras zonas edificadas

A la hora de seleccionar un emplazamiento, es importante tener en cuenta los factores recogidos en el último párrafo del punto III del anexo III en el que se recogen los siguientes aspectos: fuentes de interferencias, seguridad, accesos, posibilidad de conexión a las redes eléctrica y telefónica, visibilidad del lugar en relación con su entorno, seguridad de la población y de los técnicos, interés de una implantación común de puntos de medición y normas urbanísticas, aspectos que, en algunos casos, resultan



determinantes a la hora de poder elegir el emplazamiento que mejor se adecuó a los objetivos de la cabina.

Conforme a la certificación ISO9001:2015 que dispone la Red, todos los emplazamientos son reevaluados continuamente coincidiendo con las visitas de control e inspección que se realizan por parte de la Consejería a las estaciones de la calidad del aire.

Valladolid, 25 de septiembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.